

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL GRUPO TELEFONICA DE ARGENTINA SA

AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Sr. Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Luis Jorge Cevasco, (conforme Resolución FG N° 216/15) con domicilio en Av. Paseo Colón 1333 piso 12°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra parte el GRUPO TELEFONICA, compuesto por las empresas Telefónica de Argentina SA – CUIT 30-63945397-5 y Telefónica Móviles Argentina SA – CUIT 30-67881435-7, representado en este acto por Alejandro Pinedo, en su carácter de apoderado, con domicilio en Avenida Ingeniero Huergo 723, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante TELEFONICA, y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asigna al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL el deber de intervenir en todos los asuntos en los que se hallare comprometido el interés de la sociedad y el orden público, promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad y velar por la observancia de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las leyes nacionales y locales, entre otras.

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley Orgánica del Ministerio Público Nº 1903 imponen al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL funciones de esencial peso institucional, como el promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal



prestación del servicio de justicia, procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social y dirigir la policía judicial.

Que, la labor del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL requiere, para un mejor y más eficiente desempeño de sus funciones de la colaboración, la cooperación y la interacción con diversos organismos públicos, tanto nacionales como locales, a efectos de dotarlo de las herramientas que mejor permitan desarrollar las misiones encomendadas constitucional y legalmente.

En esa línea, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL entiende necesaria la incorporación a su infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones digitales, para un mejor aprovechamiento de las herramientas para la investigación de hechos delictivos.

Que, por su parte TELEFONICA ha desarrollado un portal web https://www4.telefonica.com.ar/Aplicaciones/Jx3WebApp/Account/login (en adelante EL PORTAL) para la gestión de requerimientos judiciales, el cual permitirá a los magistrados del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL solicitar información relativa a titularidades, datos registrales y registros de comunicaciones de clientes de TELEFONICA para ser incorporados en el marco de un proceso judicial.

Que, en virtud de las consideraciones enunciadas precedentemente, las PARTES se reconocen mutuamente capaces y manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan.

PRIMERA-OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la adopción de medidas de coordinación y acción común para la generación de un canal directo de comunicación entre las PARTES, consistente en establecer un sistema de requerimientos judiciales y sus respectivas respuestas por medios electrónicos.

<u>SEGUNDA- ACCIONES</u>: A fin de facilitar y agilizar la tarea de investigación que realiza el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL en el marco de sus deberes y atribuciones, TELEFONICA facilitará la consulta de la información disponible en sus bases relativa a las titularidades, datos registrales y listados de comunicaciones de los clientes de TELEFONICA. Dicha cooperación se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:



- a) Las PARTES acuerdan que los/as funcionarios/as del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrán formular requerimientos judiciales a TELEFONICA a través del PORTAL, Sección Acceso Usuarios o la que en el futuro la reemplace.
- b) Para identificar a los requirentes de la consulta y resguardar la confidencialidad de la información, cada usuario/a del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL deberá registrarse en el PORTAL completando los datos que le serán requeridos a tal efecto, incluyendo la aceptación de Términos y Condiciones que como anexo I se acompaña a la presente.

TERCERA- MODALIDAD: Una vez obtenido el usuario y generada la correspondiente contraseña, el/la magistrado/a o funcionario/a del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá canalizar a través del PORTAL, previa adopción de los recaudos legales correspondientes, todo requerimiento judicial dirigido a TELEFONICA. Por su parte, TELEFONICA se compromete a mantener operativo el PORTAL y a dar respuesta a las solicitudes cursadas dentro del plazo que le fuera indicado, la que será tomada como válida por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Las PARTES acuerdan que solamente los/las fiscales o quienes detenten jerarquía equivalente del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrán requerir a TELEFONICA las solicitudes de informes objeto del presente convenio, a cuyo fin se adjunta como anexo II el listado de magistrados/as y funcionarios/as del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL que se encuentran habilitados/as para solicitar el alta como usuarios del PORTAL. Dicho listado será semestralmente actualizado por el MINISTERIO PÚBLICO

FISCAL.

CUARTA- CAPACITACION: TELEFONICA asume el compromiso de dictar, las no Público Fiscal de la CABA capacitaciones necesarias a fin de informar y facilitar el trabajo de los/las usuarios/as del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL en relación a una correcta y eficaz utilización del

PORTAL.

lewf.



<u>QUINTA- ACTAS COMPLEMENTARIAS:</u> Las acciones a que dé lugar la implementación del presente convenio serán instrumentados a través de Acuerdos Específicos.

<u>SEXTA- ESPECIFICACIONES</u>: Las Actas Complementarias que las PARTES decidan realizar deberán contener los objetivos, las actividades a desarrollar, el cronograma de trabajo y la indicación de los responsables de la dirección y la ejecución de los trabajos. Se anexarán al presente convenio y lo integrarán una vez aprobados y firmados por las autoridades superiores que correspondan.

SEPTIMA- PRESUPUESTO: El presente acuerdo no produce impacto presupuestario alguno para ninguna de LAS PARTES.

OCTAVA-INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, LAS PARTES mantienen la individualidad y autonomía que sus respectivas estructuras técnicas y administrativas otorgan y, por lo tanto, asumen las responsabilidades que les incumben. Asimismo, LAS PARTES manifiestan que todo el personal que emplee para dar cumplimiento al presente convenio, cualquiera sea la función, tarea o cargo que desempeñe, serán empleados y/o contratados por la respectiva parte.

NOVENA- CONFIDENCIALIDAD: Las PARTES se obligan a guardar confidencialidad en relación a los datos suministrados a través del PORTAL como así también toda otra información que surja de la implementación del presente convenio. Las PARTES responderán, de conformidad con la normativa vigente, por toda vulneración al deber de confidencialidad que, en forma directa o indirecta, implique la difusión no autorizada de datos y que se produjera como consecuencia del accionar doloso o culposo de cualquiera de ellas.

DECIMA- SEGURIDAD DE LOS DATOS: Las PARTES se obligan a garantizar la seguridad de los datos observando las previsiones de la Ley 25.236 y se comprometen a adoptar todas las medidas técnicas y organizativas tendientes a prevenir la adulteración, pérdida, consulta o su tratamiento no autorizado y a la deteosión de desviaciones en el uso y/o destino de la información.



DECIMA PRIMERA- REPRESENTACIÓN: Con el fin de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven del objeto del presente convenio y de las futuras actas complementarias a suscribir, LAS PARTES acuerdan la designación de un (1) representante para el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y un (1) representante para TELEFONICA, quienes actuarán como nexos interinstitucionales y coordinadores operativos en el ámbito específico de sus competencias. En ese sentido, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL designa a Societa a Control de Susceptivo de Susceptivo Asimismo, LAS PARTES se reservan el derecho de reemplazar a cada una de las respectivas áreas y/o representantes, previa notificación fehaciente a la otra.

DECIMA SEGUNDA- PLAZO DE DURACIÓN Y RESCISIÓN DEL

CONVENIO: El presente entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un período de dos (2) años. Su renovación se considerará efectuada en forma automática y por períodos iguales y sucesivos, a excepción que las partes acuerden su rescisión. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las signatarias podrá rescindir unilateralmente el presente, mediante notificación fehaciente a la otra parte con antelación no menor a NOVENTA (90) días, Para este último caso, las PARTES se comprometen a mantener en vigencia los términos del convenio hasta la efectiva respuesta por parte de TELEFONICA de todos los requerimientos judiciales que se encuentren en curso. La rescisión no otorgará derecho a indemnización alguna.

DECIMA TERCERA- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE rico o Bértol CONTROVERSIAS: LAS PARTES constituyen domicilios en los indicados pacho y Mesa de anteriormente. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente convenio, LAS PARTES se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto. Para el caso de no arribarse a una solución, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del presente, de idéntico tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de de 2018.



LUIS JORGE CEVASCO

Fiscal General Adjunto
a cargo de la Fiscalía General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. San .

ALEJANDRO PINEDO

Apoderado Grupo Telefónica

Ministerio Público Fiscal - C.A.B Registro de Convenios

Convenio Nº 24 Año

Fecha 2/8/13 Firma

Juan Cacro Vitali

JEPE DE DEVARRALIMATO

Poto, Despocho y 14 Inda

Ministerio Péblico - 5





ANEXO I

1. Introducción

Las presentes condiciones generales de uso de la página web, regulan los términos y condiciones de acceso uso de https://www4.telefonica.com.ar/Aplicaciones/Jx3WebApp/Account/login (en adelante el PORTAL), propiedad de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. y TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (en adelante las EMPRESAS), con domicilio en Av. Ingeniero Huergo 723 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que el usuario del PORTAL (el "Usuario" y en plural, los "Usuarios") deberá leer y aceptar para usar todos los servicios y acceder a la información que se facilita desde el PORTAL. El mero acceso y/o utilización del PORTAL, de todos o parte de sus contenidos y/o servicios significa la plena aceptación de las presentes condiciones generales de uso.

2. Condiciones de uso

Las presentes condiciones generales de uso del PORTAL regulan el acceso y l utilización del portal, incluyendo los contenidos y los servicios puestos disposición de los Usuarios en y/o a través del PORTAL.

3. Registración

Los Usuarios deberán estar registrados para poder utilizar el PORTAL, y podrán les fiscal de la CABA realizar las siguientes actividades: dar de alta una solicitud, consultar solicitudes pendientes y consultar solicitudes contestadas. La registración de los Usuarios se realiza ingresando al PORTAL, y no tiene costo alguno. Es obligatorio completar el formulario medidas de seguridad pertinentes para evitar que terceros no autorizados accedan a sus datos de registro. El Usuario se compromete a notificar inmediatamente y de manera fehaciente a las EMPRESAS cualquier uso no autorizado de su Cuenta de Usuario, y a mantenerlo indemne en el caso de que se esto produzca algún daño o perjuicio a las EMPRESAS y/o a terceros por uso de dicha clave por parte de terceros.

7

io Coadyuvante



4. Modificaciones

Las EMPRESAS se reservan la facultad de modificar en cualquier momento las condiciones generales de uso del PORTAL. En ese caso, los nuevos términos estarán sujetos a su aprobación por parte del usuario.

5. Obligaciones del Usuario

El usuario deberá respetar en todo momento los términos y condiciones establecidos en las presentes condiciones generales de uso del PORTAL. De forma expresa el usuario reconoce que la información que a través del PORTAL solicita, se encuentra protegida por el Secreto de las Comunicaciones, consagrado por el Artículo 18 de la Constitución Nacional, Artículos 19, 20, 21 y 22 de la Ley Nacional de Telecomunicaciones (19.798), Articulo 5 de la Ley Argentina Digital (27.078) y normas complementarias. Asimismo manifiesta que posee facultades y/o autorización para solicitarla, y que la requiere y utilizará, de manera directa y exclusiva, en el marco de un proceso judicial, que la utilizará de forma diligente y que asume cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de las normas mencionadas. El Usuario no puede vender, licenciar, sub-licenciar, reenviar, almacenar para uso personal o de terceros, publicar o de alguna otra forma distribuir datos que reciba a través del PORTAL. La información revelada es confidencial. El Usuario no puede utilizar la información recibida para cualquier otro propósito que sea diferente o incompatible con aquél que originó la consulta y es de su exclusiva responsabilidad la decisión a la que arribe en base a dicha información. El Usuario deberá asegurarse de que todos los aparatos que utilice para solicitar o acceder al PORTAL se encuentren en un lugar seguro, accesible exclusivamente para el Usuario Autorizados, y deberá procurar que dichos aparatos, cuando no estén en uso se apaguen o bloqueen por procedimientos de seguridad razonables. El Usuario deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias para impedir la solicitud o acceso no autorizado al PORTAL por cualquier persona que no sea un Usuario. El Usuario no deberá acceder al PORTAL a través de accesos públicos o no seguros. Por otra parte, el Usuario no podrá utilizar el PORTAL para transmitir, almacenar, divulgar promover o distribuir datos o contenidos que sean

٠,





portadores de virus o cualquier otro código informático, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o perjudicar el funcionamiento de cualquier programa o equipo informático o de telecomunicaciones, bajo apercibimiento de responder por los daños y perjuicios causados.

6. Responsabilidad del PORTAL.

El usuario conoce y acepta que el PORTAL no otorga ninguna garantía de cualquier naturaleza, ya sea expresa o implícita, sobre los datos, contenidos, información y servicios que se incorporan y ofrecen desde el PORTAL. La EMPRESAS comprometen sus mayores esfuerzos para alcanzar la máxima actualización de los datos. Asimismo, las EMPRESAS sujetan contractualmente a todos sus clientes a la obligación de actualizar, rectificar y suprimir los datos que le hubieran facilitado. Las actualizaciones de los datos reunidos las EMPRESAS se encuentran adecuadamente respaldadas, con las fuentes públicas o privadas que lo originan." Exceptuando los casos que la ley imponga expresamente lo contrario, y exclusivamente en la medida y extensión en que lo imponga, el PORTAL no garantiza ni asume responsabilidad alguna respecto a los posibles daños y perjuicios causados por el uso y utilización de la información, datos y servicios del PORTAL. En todo caso, el PORTAL excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan deberse a la información suministrada al Usuario.

7. Interrupción del Servicio.

Exclusión de Responsabilidad. Las EMPRESAS se reservan el derechôntede spacho y Mesa de Estimaterio Público Fiscal de la interrumpir, suspender o modificar en cualquier momento los servicios ofrecidos en el PORTAL, ya sea en forma permanente o transitoria. No se requerirá la conformidad de los Usuarios, ni será necesario aviso previo alguno. Asimismo, las EMPRESAS no garantizan el acceso o uso permanente del PORTAL, ya que éste podría interrumpirse por cuestiones técnicas ajenas a las EMPRESAS. No obstante lo mencionado anteriormente, si la suspensión o interrupción mencionada no obedeciere a razones de fuerza mayor o caso fortuito, las EMPRESAS se comprometen a cumplir las prestaciones que estuvieran pendientes al momento de la suspensión o interrupción luego de cesadas las causales que hubieran generado dicha suspensión o interrupción. Las EMPRESAS no garantizan que el PORTAL se encuentre libre de virus, gusanos o



cualquier otro elemento que pueda llegar a dañar o alterar el normal funcionamiento de un ordenador. El Usuario deberá contar con las herramientas adecuadas para detectar, desinfectar y/o prevenir cualquier tipo de elementos y/o posibles daños de esta naturaleza. Las EMPRESAS no se responsabilizan por cualquier daño que pueda producirse en los equipos informáticos de los Usuarios o de terceros como consecuencia de la navegación o uso del PORTAL. Las EMPRESAS no asumen ninguna responsabilidad derivada del uso incorrecto, inapropiado o ilícito de la información brindada a través del PORTAL.

8. Propiedad intelectual e industrial

Todos los contenidos, marcas, logos, dibujos, documentación, programas informáticos, información, datos, bases de datos, cualquier otro elemento susceptible de protección por la legislación de propiedad intelectual o industrial, que sean accesibles en el PORTAL corresponden exclusivamente a las EMPRESAS o a sus legítimos titulares y quedan expresamente reservados todos los derechos sobre los mismos. Queda expresamente prohibida la creación de enlaces de hipertexto (links) a cualquier elemento integrante del PORTAL sin la autorización de las EMPRESAS. En cualquier caso, el PORTAL se reserva todos los derechos sobre los contenidos, información, datos, bases de datos, y servicios que ostente sobre los mismos. El PORTAL no concede ninguna licencia, cesión o autorización de uso al Usuario sobre su información, datos, bases de datos, contenidos, o servicios, distinta de la que expresamente se detalle en las presentes condiciones generales de uso del PORTAL.

9. Cesión

La cesión de los derechos y obligaciones emergentes de los presentes Términos y Condiciones Generales no está permitida.

10. Legislación aplicable, jurisdicción competente y notificaciones

Las presentes condiciones se rigen y se interpretan de acuerdo con las Leyes de la República Argentina. Ante cualquier diferencia, desacuerdo o conflicto derivado de la interpretación, validez, alcance y/o aplicación de los presentes Términos y Condiciones Generales, los Usuarios se comunicarán con las EMPRESAS de manera fehaciente,





haciéndole llegar su reclamo, para que las partes traten de arribar a un acuerdo. En caso de que no sea posible arribar a una solución, los presentes Términos y Condiciones serán sometidos a los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Buenos Aires. Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que el Usuario desee efectuar a las EMPRESAS titulares del PORTAL deberán realizarse por escrito y se entenderá que han sido correctamente realizadas cuando hayan sido recibidas en la siguiente dirección: Av.

Ingeniero Huergo 723 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Prosecrete Sadyuvante Opto. Despach y Mesa de Entradas Ministerio Solico Fiscal de la CABA

Marijino/Béziola

. .